

## TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 034

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la apoderada judicial del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y FIDUPREVISORA S.A.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020150002400	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y FIDUPREVISORA S.A.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOVIRIS DEL CARMEN CONDE CHACON	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 1,2 Y 3 DE JULIO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



**SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**  
Secretaria